

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 37



miércoles, 24 de febrero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-037

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Solicitud de la modificación de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en el término municipal de Roa (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 6

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 8

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo del ejercicio de 2021 9

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Ordenación de las contribuciones especiales para la financiación municipal de la obra por realización de la obra de ampliación del saneamiento y distribución de agua en calle Bajada al Río 11

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 12

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 14

diputación de burgos



sumario

| | |
|--|----|
| AYUNTAMIENTO DE VALMALA | |
| Aprobación provisional y modificación de varias ordenanzas fiscales | 15 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 16 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 18 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA | |
| Aprobación inicial del reglamento interno de la Agrupación Voluntarios Protección Civil | 20 |
| AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 21 |
| JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 23 |
| JUNTA VECINAL DE FRANCO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2019 | 24 |
| JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 25 |
| JUNTA VECINAL DE HERBOSA | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 26 |
| JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA | |
| Prórroga del coto de caza BU-10.494 | 27 |
| JUNTA VECINAL DE MIJANGOS | |
| Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 28 |
| JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY | |
| Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 | 29 |
| JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO | |
| Cuenta general del ejercicio de 2019 | 30 |
| JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA | |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 | 31 |



sumario

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 32

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Cuenta general del ejercicio de 2020 33

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 34

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 827/2019 35

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despidos/ceses en general 311/2020 36

Procedimiento ordinario 779/2019 38

Procedimiento ordinario 810/2019 40

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 849/2019 42

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Pieza de ejecución 72/2020 44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

Información pública expediente MC/CP-1606/2019 (ALBERCA TTEC PDC)

D.^a Ángela de la Fuente Yagüe (****3573*) y D. Francisco Barona Cristóbal (****3749*), solicitan de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, ya otorgado a favor de los solicitantes, expediente de referencia CP-1261/2011-BU (ALBERCA INYPSA), en el término municipal de Roa (Burgos), con destino a riego de 3,58 ha. de viñedo, cuya modificación consiste en realizar un sondeo en sustitución del existente y aumentar el volumen máximo anual hasta 3.916,5 m³.

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de sustitución de 120 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 30 del polígono 101, paraje de Juan Zarzuela, en el término municipal de Roa (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Riego de una superficie de 5,78 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

| Parcela | Polígono | Término municipal | Provincia | Superficie de riego |
|---------|----------|-------------------|-----------|---------------------|
| 99 | 30 | Roa | Burgos | 5,78 ha de viñedo |
| 100 | 30 | Roa | Burgos | |
| 101 | 30 | Roa | Burgos | |
| 107 | 30 | Roa | Burgos | |
| 167 | 30 | Roa | Burgos | |

– El caudal máximo instantáneo es de 3,51 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado de 3.916,5 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de electrobomba sumergible de 10 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de la masa de agua subterránea Aranda de Duero (DU-400030).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones



los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Roa (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos donde puede consultarse el expediente de referencia MC/CP-1606/2019-BU (ALBERCA TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valladolid, a 3 de febrero de 2021.

El jefe del Servicio de Aguas Subterráneas,
José Ignacio Santillán Ibáñez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CUBO DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cubo de Bureba para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Gastos de personal | 21.991,30 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 60.312,80 |
| 3. | Gastos financieros | 321,31 |
| 4. | Transferencias corrientes | 6.120,00 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 6. | Inversiones reales | 71.349,30 |
| 7. | Transferencias de capital | 510,00 |
| 9. | Pasivos financieros | 5.100,00 |
| | Total presupuesto | 165.704,71 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|----------------------------|----------------------------|
| | A) Operaciones corrientes: | |
| 1. | Impuestos directos | 38.862,15 |
| 2. | Impuestos indirectos | 1.020,00 |
| 3. | Tasas y otros ingresos | 25.245,15 |
| 4. | Transferencias corrientes | 26.576,30 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 16.641,41 |
| | B) Operaciones de capital: | |
| 7. | Transferencias de capital | 57.359,70 |
| | Total presupuesto | 165.704,71 |



Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cubo de Bureba. –

A) Funcionario, secretario-interventor en agrupación. Número de plazas: 1.

B) Personal laboral, peón. Plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cubo de Bureba, a 9 de febrero de 2021.

El alcalde,
Roberto Cabezón Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 27 de enero de 2021 adoptó, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Huerta de Rey, a 1 de febrero de 2021.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Anuncio de cobranza de la tasa por entrada de vehículos a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo. Ejercicio 2021

Periodo de cobranza: 1 de marzo a 5 de mayo de 2021.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005, de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2021 correspondiente a la tasa por entrada a través de aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, será el comprendido entre los días 1 de marzo al 5 de mayo, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (4 de mayo) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

- Caixabank.
- Grupo Santander.
- BBVA.
- Kutxabank.
- Ibercaja Banco.
- Caja Viva - Caja Rural de Burgos.

El documento de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se recuerda la conveniencia de la domiciliación bancaria como forma de pago del tributo.

La domiciliación deberá tramitarse por internet a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Miranda de Ebro o en el Departamento de Recaudación Municipal mediante documento habilitado al efecto.

La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del periodo voluntario de cobro para que surta efectos en la cobranza de ese ejercicio, y



tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En Miranda de Ebro, a 11 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MONTE

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 4 de febrero de 2021, se decidió la ordenación de las contribuciones especiales para la financiación municipal de la obra por realización de la obra de ampliación del saneamiento y distribución de agua en calle Bajada al Río.

La Corporación acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de contribuciones especiales con las siguientes características:

1. – Coste de las obras o servicios: 25.698,75 euros.
2. – Importe a satisfacer por el municipio: 25.698,75 euros.
3. – Importe a repartir entre los contribuyentes: 11.234,07 euros.
4. – Módulo de reparto: Acometida de agua y alcantarillado.
5. – Valor módulo euros: 1.077,86 euros por acometida.

Asimismo se decidió no exigir por anticipado el pago de dichas contribuciones especiales.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y constituir la asociación de contribuyentes a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentan reclamaciones en el plazo indicado, este acuerdo se entiende definitivo y ejecutivo con todos los efectos.

En San Juan del Monte, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Rocha Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SORDILLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 14.255,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 13.595,00 |
| 3. | Gastos financieros | 50,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 2.400,00 |
| 6. | Inversiones reales | <u>26.700,00</u> |
| | Total presupuesto | 57.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 7.210,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 200,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.539,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 17.425,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 9.226,00 |
| 7. | Transferencias de capital | <u>21.400,00</u> |
| | Total presupuesto | 57.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Sordillos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, secretario-interventor, grupo A1, nivel 22, agrupada con los Ayuntamientos de Villegas y Villamayor de Treviño. Ocupada por funcionario interino.

B) Personal laboral temporal: 1 (operario subvencionado Plan de Empleo Excelentísima Diputación Provincial de Burgos).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Sordillos, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2020

El expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 29 de diciembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1. | Gastos de personal | 3.745,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.291,33 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.661,47 |
| 6. | Inversiones reales | 38.739,64 |
| | Total aumentos | 61.437,44 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -17.668,17 |
| 4. | Transferencias corrientes | -6.487,50 |
| 6. | Inversiones reales | -37.281,77 |
| | Total disminuciones | -61.437,44 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanas de Valdelucio, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALMALA

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Valmala, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios del cementerio y columbario.
2. Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por aprovechamientos apícolas.
3. Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos se entenderán aprobados definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

En Valmala, a 16 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Felisa Cámara Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Villalmanzo para el ejercicio 2021, compuesto por el presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 133.235,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 194.618,02 |
| 3. | Gastos financieros | 75,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 27.300,00 |
| 6. | Inversiones reales | 221.741,98 |
| | Total presupuesto | 576.970,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 280.000,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 5.000,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 81.970,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 119.000,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 30.000,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 61.000,00 |
| | Total presupuesto | 576.970,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villalmanzo. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 (75%).

Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.
Secretaría-Intervención. Grupo A1.

B) Personal laboral indefinido: 2.

Auxiliar administrativo: 1.

Operario de servicios múltiples: 1.

C) Personal laboral temporal: 1.

Personal de limpieza: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villalmanzo, a 12 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
José Luis Ortega García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 22.220,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 37.730,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 1.950,00 |
| 6. | Inversiones reales | <u>35.400,00</u> |
| | Total presupuesto | 97.400,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 29.200,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 100,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 7.553,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 24.725,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 9.472,00 |
| 7. | Transferencias de capital | <u>26.350,00</u> |
| | Total presupuesto | 97.400,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, secretario-interventor, grupo A1, nivel 22, agrupada con los Ayuntamientos de Villegas y Sordillos. Ocupada por funcionario interino.

B) Personal laboral temporal: 1 (operario subvencionado Plan de Empleo Excelentísima Diputación Provincial de Burgos).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor de Treviño, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Aprobado inicialmente el reglamento interno de la Agrupación Voluntarios Protección Civil de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por acuerdo del Pleno de fecha 5 de febrero de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del «Reglamento interno de la Agrupación Voluntarios Protección Civil de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja», entrando en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León (BOCyL).

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de febrero de 2021.

El alcalde,
Adrián Serna del Pozo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 25.500,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 37.000,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 3.800,00 |
| 6. | Inversiones reales | 44.600,00 |
| | Total presupuesto | 111.000,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1. | Impuestos directos | 31.350,00 |
| 2. | Impuestos indirectos | 500,00 |
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 7.999,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 25.990,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 21.161,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 24.000,00 |
| | Total presupuesto | 111.000,00 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Villegas. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1, secretario-interventor, grupo A1, nivel 22, agrupada con los Ayuntamientos de Villamayor de Treviño y Sordillos. Ocupada por funcionario interino.

B) Personal laboral temporal: 1 (operario subvencionado Plan de Empleo Excelentísima Diputación Provincial de Burgos).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villegas, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BOADA DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boada de Roa para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 143.991,83 euros y el estado de ingresos a 143.991,83 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Boada de Roa, a 8 de febrero de 2021.

La presidenta,
Ana Isabel Sanz Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRANCO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Franco, a 8 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
Miguel Madrid Reyes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FRESNO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fresno de Losa para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fresno de Losa, a 4 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan carlos Robredo Salazar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERBOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Herbosa para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Herbosa, a 5 de diciembre de 2020.

La presidenta,
Amaya del Vigo Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Prórroga del coto de caza BU-10.494

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Merindad de Río Ubierna (Junta Vecinal de La Molina de Ubierna) que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo resultado la notificación personal de la prórroga del coto privado de caza BU-10.494 a favor de la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, a fin de presentar alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se considerará que no muestran su disconformidad a que la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna siga siendo del titular del coto, incluyendo sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.494 por un periodo de 25 años, a partir del 1 de abril de 2024 y finalizando el 31 de marzo de 2049.

Aquel que desee presentar alegaciones deberá hacerlo por escrito a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna-Junta Vecinal de La Molina de Ubierna; Calle Carrebarriuso, n.º 39; 09140 Sotopalacios (Burgos).

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 5 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MIJANGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mijangos para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.185,00 euros y el estado de ingresos a 22.185,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mijangos, a 1 de febrero de 2021.

El alcalde,
Balbino Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEDEY

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2020

El expediente número uno de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Puentedeay para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 26 de enero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.000,00 |
| 6. | Inversiones reales | 4.350,00 |
| | Total aumentos | 5.350,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | -1.000,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | -500,00 |
| 6. | Inversiones reales | -3.850,00 |
| | Total disminuciones | -5.350,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Puentedeay, a 12 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
José Antonio López Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PANTALEÓN DEL PÁRAMO

Aprobación de la cuenta general para el ejercicio de 2019

Informada por el Pleno de la Junta Vecinal, actuando como Comisión de Cuentas, en sesión de 4 de febrero de 2021, la cuenta general 2019. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En San Pantaleón del Páramo, a 12 de febrero de 2021.

El alcalde,
Santiago González González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Santa Cruz de Mena para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.160,00 |
| 3. | Gastos financieros | 90,00 |
| 6. | Inversiones reales | 14.000,00 |
| | Total presupuesto | 15.250,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---------------------------|----------------------------|
| 5. | Ingresos patrimoniales | 2.650,00 |
| 7. | Transferencias de capital | 12.600,00 |
| | Total presupuesto | 15.250,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Cruz de Mena, a 8 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
Ignacio Saiz Orive



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALCABADO DE ROA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local de Valcabado de Roa para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 106.239,54 euros y el estado de ingresos a 106.239,52 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valcabado de Roa, a 10 de febrero de 2021.

El alcalde,
Francisco Félix Díez Repiso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAVEDÓN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villavedón, a 9 de febrero de 2020.

La alcaldesa pedánea,
María Yolanda García García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad de Municipios Comarca de Arlanzón para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1. | Gastos de personal | 3.800,00 |
| 2. | Gastos en bienes corrientes y servicios | 104.130,00 |
| 3. | Gastos financieros | 100,00 |
| 6. | Inversiones reales | 5.000,00 |
| | Total presupuesto | 113.030,00 |

ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3. | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 3.480,00 |
| 4. | Transferencias corrientes | 109.500,00 |
| 5. | Ingresos patrimoniales | 50,00 |
| | Total presupuesto | 113.030,00 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arlanzón, a 15 de febrero de 2021.

El presidente,
Jesús Barrio Cámara



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 827/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Yolanda Marcos Santamaría.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Fogasa y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 827/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Yolanda Marcos Santamaría contra Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., sobre ordinario, se ha dictado por D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada de este Juzgado, en el día de la fecha sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por D.^a Yolanda Marcos Santamaría contra la empresa Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono a la actora de la cantidad de mil veintidós euros con setenta y cuatro céntimos (1.022,74 euros) más el 10% de interés por mora respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 ET. Todo ello con absolución de D. Juan Manuel Piñel López, administrador concursal.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 9 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despidos/ceses en general 311/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Marco Antonio Díez Gómez.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Mancos 2018, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despidos/ceses en general 311/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Marco Antonio Díez Gómez contra Mancos 2018, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimo la demanda formulada por D. Marco Antonio Díez Gómez, frente a la empresa demandada Mancos 2018, S.L. CIF BO09594095 y al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro el despido improcedente, y extinguida la relación laboral del trabajador demandante en la fecha del despido, 23/02/2020, y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que abone al demandante la siguiente cantidad en concepto de indemnización: Seiscientos setenta y tres euros con veintiocho céntimos de euro (673,28 euros) y sin abono de los salarios de tramitación. Asimismo, condeno a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con las consecuencias jurídicas inherentes a la misma, y se declara la responsabilidad subsidiaria del Fogasa con los límites y para los supuestos establecidos en el artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial



dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en el Banco Santander a nombre de esta oficina judicial con el número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto «1073/0000/65/0311/20», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mancos 2018, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 779/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Pablo Macarrón Sáez.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Hispano Química, S.A., PI Prosider Ibérica, S.A., HQ Prosider Ibérica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Pablo Macarrón Sáez contra Hispano Química, S.A., PI Prosider Ibérica, S.A., HQ Prosider Ibérica, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 779/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PI Prosider Ibérica, S.A. y HQ Prosider Ibérica, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18/5/2021 a las 11:40 horas y 11:40 horas, en Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a PI Prosider Ibérica, S.A. y HQ Prosider Ibérica, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 2 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 810/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Esther Varona García de Lomana.

Abogado/a: Jesús Ángel Pérez Delgado.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Juan Manuel Piñel López y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Esther Varona García de Lomana contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Juan Manuel Piñel López y Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 810/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13/4/2021 a las 12:10 horas y 12:15 horas, respectivamente, en Reyes Católicos, 53 de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social



colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Agustín Domínguez Rodríguez, S.L. y a su legal representante, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 10 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 849/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Agustín Miguel Carrillo de Albornoz Huertas.

Abogado/a: Julián Monzón Castañeda.

Demandado/s: Iscam Transportes Terrestres, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 849/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Agustín Miguel Carrillo de Albornoz Huertas contra Iscam Transportes Terrestres, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por don Agustín Miguel Carrillo de Albornoz Huertas contra la empresa Iscam Transportes Terrestres, S.L. a quien condeno a abonar al trabajador la cantidad de 2.913,66 euros netos y 2.769,58 euros brutos, más el 10% de lo adeudado por mora en el pago del salario, por los conceptos que se indican en el hecho probado segundo de esta resolución, con la responsabilidad subsidiaria del Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres, en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar letrado o graduado social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.0849.19.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Iscam Transportes Terrestres, S.L. y representante legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 10 de febrero de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BILBAO

Inés Alvarado Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 72/2020 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

– Notificar a Lusatrans Miranda, S.L., por medio de edicto, el/la auto dictado/a en dicho proceso el 2/2/2021 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Lusatrans Miranda, S.L., B09546276, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Bilbao, a 8 de febrero de 2021.

La letrada de la Administración de Justicia
(Ilegible)